



**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

**OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**

Vista la solicitud de inscripción del acuerdo alcanzado entre los representantes de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESAS DE MENSAJERÍA y los representantes de FOES y AGRUTRANSO, ASTIC, UGT y CCOO, declarado conforme a derecho, mediante Decreto 280/2024, del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria y adoptado como consecuencia de la impugnación del Convenio Colectivo del sector de TRANSPORTES DE MERCANCÍAS POR CARRETERA de la provincia de Soria, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Oficina Territorial,

**ACUERDA:**

*Primero.* - Ordenar la inscripción del acuerdo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de este centro directivo, con notificación a las partes.

**ACUERDO**

"Se aclara el artículo 3 del VII Convenio Colectivo de Transportes de mercancías por carretera de la provincia de Soria en el sentido que está incluida en el ámbito funcional del mismo la actividad de mensajería que exija autorizaciones administrativas habilitantes de transporte de mercancías".

*Segundo.* - Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Soria, 19 de diciembre de 2024. – La Jefa de la Oficina Territorial, Noemí Molinuevo Estéfano

2635

BOPSO-147-27122024